

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

**4263**      *CORREYVUELA BOT, S.L.*

A los efectos de lo previsto en los artículos 346.1.a) y 348 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que en Junta General Ordinaria de Socios celebrada el día 3 de abril de 2024 de la sociedad CORREYVUELA BOT, S.L. (en adelante, la "Sociedad"), se acordó por la mayoría de socios necesaria conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y en los estatutos sociales de la Sociedad, esto es, por los socios titulares del 75,84% del total del capital social de la Sociedad, la modificación del objeto social, con la consiguiente modificación del artículo 2º de los estatutos sociales, el cual, con derogación íntegra de su anterior contenido, queda en lo sucesivo redactado en los siguientes términos:

"Artículo 2º.- Objeto social

La sociedad tendrá por objeto el desarrollo y mantenimiento de software y programas informáticos para cualquier plataforma y explotación de los mismos en mercado. Así como, para cualquier plataforma para terceros. Desarrollo y mantenimiento técnico de soluciones de chats, bots o chatbots, cuyo acceso se puede implementar vía web, redes sociales, aplicaciones móviles o habilitarlo para cualquier dispositivo móvil o portátil.

C.N.A.E.: 6203 – Gestión de Recursos Informáticos; Actividades de programación informática; Actividades de consultoría informática;

Si alguna ley exigiera para el ejercicio de todas o algunas de las actividades expresadas algún título profesional, autorización administrativa, inscripción en Registros Públicos, o, en general, cualesquiera otros requisitos, tales actividades no podrán iniciarse antes de que hayan cumplidos los requisitos administrativos exigidos y, en su caso, deberán desarrollarse por medio de persona o personas que tengan la titulación requerida.

La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, total o parcialmente, de modo directo o mediante la titularidad de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo."

En virtud de lo dispuesto en los artículos 346.1.a) y 348 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho de separación de los socios que no hubieran votado a favor del mencionado acuerdo de modificación del objeto social en los términos establecidos en la Ley. El derecho de separación deberá ejercitarse por escrito en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 1 de julio de 2024.- El Presidente del Consejo de Administración de Correyvuela Bot S.L., KS Ventures AG, representada por D. Kendall Edward Stevens, y el Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Correyvuela Bot S.L, D. Germán Cabrera López.

ID: A240032500-1